



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013331037-2011-00246-00
Demandante : EDISON JOVANNY CEBALLOS GARCÍA Y OTROS
Demandado : BOGOTÁ D. C. –SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y OTROS
Providencia : Ordena oficiar

1. ANTECEDENTES

La parte demandada –Secretaría Distrital de Movilidad acredita el pago de honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D. C. y Cundinamarca y de IRL Vial.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se ha recaudado la totalidad de los gastos de los honorarios de las entidades designadas, se procederá a remitir los oficios para que se adelantes la respectiva valoración y reconstrucción del accidente de tránsito.

Se requerirá la especial colaboración de la parte actora a fin de que se sirva remitir a la junta regional de calificación los documentos solicitados en el escrito visible a folio 391 del cuaderno principal para que lleve a cabo la valoración del señor EDISON JOVANNY CEBALLOS GARCÍA.

Del mismo modo se sirva remitir la documentación necesaria para que a la empresa IRS Vial realice la reconstrucción del accidente conforme el RAT2.

Razón por la cual una vez estén a disposición de la parte actora los oficios deberá tramitarlos adjuntando la documentación necesaria.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Oficiar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá D.C. y Cundinamarca para que realice la valoración del señor Edison Jovanny Ceballos García quien deberá adjuntar los documentos indicados a folio 391 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Oficiar a IRS Vial con el objeto de que se sirva realizar la reconstrucción del accidente (tipo RAT 2), para lo cual la parte actora deberá adjuntar **toda la documentación necesaria** para el efecto.

TERCERO: Una vez se ponga a disposición los oficios deberán ser tramitados por la parte actora y acreditar su tramitación reiterando que deberá aportar los documentos anteriormente señalados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM